



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE SEPTIEMBRE DE 2009	Suplemento 6993 C
-----------	-----------------------	--------------------------	-------------------

No. 25479

AVISO DE DESLINDE



DELEGACION ESTATAL TABASCO

ENLACE OPERATIVO TERRENOS NACIONALES

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SACRIFICIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 145765 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006 AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00115 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL SACRIFICIO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 78-37-74.92 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: EJIDO TARIMAS
- AL SUR: COL. PLAN DE GUADALUPE Y EJIDO TARIMAS
- AL ESTE: TRINIDAD JERÓNIMO QUE
- AL OESTE: JESUS GARCIA MOSQUEDA Y EVERARDO GARCIA AGUIRRE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL

SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO USUMACINTA #1029, COLONIA LINDA VISTA, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO EL DIA 6 DE ABRIL DE 2009

ATENTAMENTE
EL PERITO DESTINADO

ING. FRANCISCO JAVIER AGUILAR MORALES



No. 25440

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATOS DE USUFRUCTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GUADALUPE MAZARIEGOS MOSCOSO, ESPERANZA MENDOZA HERRERA VIUDA DE MENDEZ,
GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS
MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO.

Que en el expediente 174/2007, relativo al juicio Ordinario Civil de Acciones de Terminación e inexistencia de contratos de Usufructo, promovido por Héctor Gerardo Castillo Torres, apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano Beethoven Castillo Mendoza, albacea de la sucesión intestamentaria de la extinta Josefina Mendoza de Castillo y/o Josefina Mendoza viuda de Castillo, en contra del ciudadano Oralía López Colorado, Esperanza Mendoza Herrera viuda de Méndez, Guadalupe Mendoza Mendoza, Hilda Moscoso Díaz, José Francisco Mazariegos Moscoso, Guadalupe Mazariegos Moscoso, Javier Mazariegos Moscoso, Cecilia Bulnes Landero y Ramiro Centeno Tinoco, notario público número 10 de esta ciudad y directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el veintisiete de marzo del dos mil siete, dieciséis de agosto del dos mil siete y nueve de octubre del dos mil ocho, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra establecen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano HECTOR GERARDO CASTILLO TORRES, con su escrito inicial de demanda y documentos adjuntos antes descritos, Apoderado del ciudadano BEETHOVEN CASTILLO MENDOZA, albacea de la sucesión intestamentario a bienes de la extinta JOSEFINA MENDOZA DE CASTILLO y/o JOSEFINA MENDOZA VIUDA DE CASTILLO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública número 17,987, pasada ante la fe del Licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta ciudad; la cual contiene un poder General para Pleitos y Cobranzas. Otorgado a su favor por el ciudadano BEETHOVEN CASTILLO MENDOZA, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita con la que acreditará su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, documentos el ubicado en la calle Mariano Arista número 218 altos, Despacho 2 de la Colonia Municipal de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR Y CLAUDIA AMORES LEDER, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar; Promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE TERMINACIÓN E INEXISTENCIA DE CONTRATOS DE USUFRUCTO en contra de los

ciudadanos ORALIA LOPEZ COLORADO, ESPERANZA MENDOZA HERRERA VIUDA DE MENDEZ, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, GUADALUPE MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDNERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO, quienes tienen su domicilio de manera indistinta en la calle Paseo de la Sierra número 148 y/o 150 de la Colonia Reforma de esta ciudad, EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE VILLEHERMOSA, TABASCO, con domicilio en la calle Hidalgo número 234-B de la colonia centro de esta ciudad, LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número colonia Casa Blanca de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los Incisos A), B), C), D), E), F), G), H) e I), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 2738, 2740 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 18, 24, 55, 56, 69, 70 Fracción I, 203, 204, 205, 212 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ordenamientos Vigentes en la Entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a las partes demandadas y emplácese en los domicilios antes indicados por el promovente, previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS computables, para que produzcan su contestación ante este Juzgado, haciéndole saber que deberán señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por LISTA que será fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

CUARTO.- Asimismo se tiene al ocurso por nombrando como su abogado patrono al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar y se le reconoce dicha personalidad, en virtud de que tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado que los acredita encontrarse legalmente autorizados para ejercer la abogacía, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.---

QUINTO.- De igual manera y como lo peticiona el actor, con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, gírese atento oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que se sirva efectuar la inscripción preventiva correspondiente de la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIA BULNES LANDERO Y RAMIRO CENTENO TINOCO, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, desprendiéndose así que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a los demandados ----

antes citados, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadanos ESPERANZA MENDOZA HERRERA, GUADALUPE MENDEZ MENDOZA, HILDA MOSCOSO DIAZ, JOSE FRANCISCO MAZARIEGOS MOSCOSO, JAVIER MAZARIEGOS MOSCOSO, CECILIO BULNES LANDERO y RAMIRO CENTENO TINOCO, que tienen un término de CUARENTA DIAS NATURALES para que comparezcan ante este juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintisiete de marzo del año dos mil siete.---

SEGUNDO.- De igual manera téngase al ocursoante por autorizando persona para que oiga y reciba toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como para que se imponga de los autos a la pasante de la carrera de derecho TERESA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Unico.- Se tiene por presentado el licenciado Edgar Fragoso Becerra, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Guadalupe Mazariegos Moscoso, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, desprendiéndose así que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazarla por edictos a la demandada antes citada, y se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada, Guadalupe Mazariegos Moscoso, que tiene un término de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintisiete de marzo del dos mil siete.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los quince días del mes de mayo del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No 25442

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el expediente número 232/2009, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. DANIEL SERRANO TELLEZ**, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del dos mil nueve, que Copia a la letra dice:---
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---
VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:----

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el **C. Eduardo Manuel Alamilla Jiménez**, por medio del cual el **C. Daniel Serrano Tellez**, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTECIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; **(1)** Original de la constancia de no propiedad. **(1)** Plano original del croquis de localización del predio rústico. **(1)** Copia fotostática de la Cédula fiscal. **(1)** copia del recibo de pago de impuesto predial con número de folio 14974. **(1)** copia de la notificación catastral. **(1)** Original de la constancia de posesión, expedida por el Ingeniero Leonel Aque Domínguez, **(1)** copia de la constancia de manifestación catastral. **(1)** copia de la constancia de posesión expedida por el jefe de sector del ejido Emiliano Zapata, segunda sección de este municipio. Todos a nombre de Daniel Serrano Tellez, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros propiedad de **DANIEL SERRANO TELLEZ**. Al sur. 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO. Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ. AL Oeste 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN.----

2º.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto, 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

3º.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de adictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general a las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

4º.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINO, promovida por el ciudadano **DANIEL SERRANO TELLEZ**, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice personas en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5º.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por conductos

legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.-----

6º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos, de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros propiedad de DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO. Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Oeste 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y a los colindantes quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros propiedad del DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO. Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ. Al Oeste, 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN, los cuales son colindante---

para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería San Martín de este Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 31-95-40 has y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 614.50 metros Propiedad de DANIEL SERRANO TELLEZ, Al Sur, 614.50 metros con FLORENTINO MEDINA SOTO, Al Este, 520.00 metros con DANIEL SERRANO TELLEZ, Al Oeste 520.00 metros con EJIDO EMILIANO ZAPATA, 2da SECCIÓN, forma parte del fundo legal.-----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio, asimismo se tiene al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez para recibirlas.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO.-----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

1-2-3

No. 25480

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 500/2006**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE, GRUPOS FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE JORGE GUZMÁN LUCIANO, COMO ACREDITADO Y ROSALBA ALANIS PACHECO, COMO DEDUORA SOLIDARIA, SE DICTARON DOS PROVEIDOS DE FECHAS DIEZ Y VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

Vista, La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado téngase por presentada a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, actora en el presente juicio, con su libelo de cuenta, de conformidad al artículo 577 fracción III del Código Procesal Civil Vigente en el Estado y en atención a lo solicitado por la ejecutante se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por el perito de la parte actora, por lo que hace al inmueble: respecto al Lote de Terreno urbano y construcción marcado con el número 22 de la manzana IX ubicado en la Calle Privada de las Brisas número 222 del Fraccionamiento "LAS BRISAS" de esta Ciudad; y en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: respecto el Lote de

Terreno Urbano y Construcción marcado con el número 22 de la Manzana IX ubicado en la Calle Privada de las Brisas número 222 del Fraccionamiento " LAS BRISAS" de esta Ciudad, consistente en una superficie de 60.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, AL NORESTE, en 6.00 metros con el lote número 8, AL SUROESTE, en 6.00 metros, con Plazuela las Brisas, AL SURESTE en 10.00 metros con lote número 21 y Plazuela las Brisas y AL NOROESTE, en 10.00 metros con lote número 23.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

CUARTO.- Así mismo, exhibe en tiempo el original del certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciado VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.—

SE REGULARIZA PROCEDIMIENTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la causa, y toda vez que se advierte que en el acuerdo de diez de agosto de dos mil nueve, por un error se transcribió otro nombre distinto al que presento escrito el tres de los corrientes, así también la exhibición del certificado de libertad de gravamen; por consiguiente, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se aclara para los efectos legales a que haya lugar que la promoción fue presentado solicitando el remate en primera almoneda fue el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la parte actora de este juicio; de igual manera se provee en el sentido de que agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda el certificado de libertad de gravamen exhibido por el mismo.---

SEGUNDO.- De igual manera, y atendiendo a que en el acuerdo de diez de agosto de dos mil nueve, se omitió señalar el monto que sirve de base para el remate en primera almoneda del bien inmueble objeto de este juicio; con fundamento en el precepto legal antes citado, se regulariza dicho proveído y se aclara que se le asigna un valor comercial de \$905,000.00 (novecientos cinco mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

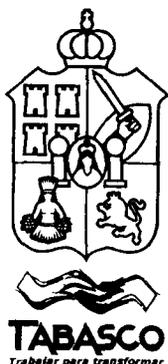
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES**

1-2-3



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.